

57

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO rad. 1100140030 63 2018 00630 00

Mediante auto calendado 15 de junio de 2018, el Juzgado 63 Civil Municipal libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía, a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y en contra de ABSALON RIVERA PAEZ, en los términos vistos al folio 19 de este cuaderno, con base en el Pagaré a la orden No. 11062188, por \$67.474.288.10, con vencimiento 29 de julio de 2017, otorgado por el demandado a favor de la entidad ejecutante.

El demandado ABSALON RIVERA PAEZ fue notificado a través de Curador Ad Litem que le fue designado una vez surtido el trámite legal, quien una vez notificado del auto de mandamiento de pago (fl. 45 cd. 1), dentro del término legal allegó escrito de contestación de demanda en el cual no propone excepciones de mérito.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el Juzgado debe dar aplicación al artículo 440 del Código General del Proceso, dictando el proveído correspondiente.

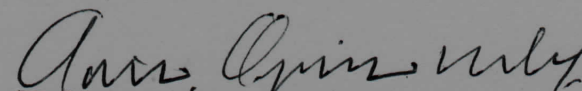
DECISION

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA,

RESUELVE:

- 1°. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION en la forma dispuesta en el auto de mandamiento de pago.
- 2°. ORDENAR QUE SE PRACTIQUE la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.
- 3°. DECRETAR el avalúo y remate de los bienes que se embarguen en este proceso.
- 4°. CONDENAR en costas del proceso a la parte ejecutada. Por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 5°. SEÑALAR como agencias en derecho la suma de \$4.000.000.00, para que sean incluidas en las costas procesales. Líquidense.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 049 Hoy a la hora de las 8:00 a.m. 06 JUL. 2020	
La secretaria	
Diana María Acevedo Cruz	